



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF:CCML-PAII-rjhg-99-2021

Respetable señor Vicepresidente de la República de Guatemala:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

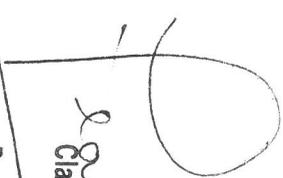
1. Solicitar a la Secretaría Técnica de la Autoridad Migratoria Nacional que desarrolle y presente un plan de trabajo con base a las necesidades administrativas, jurídicas, políticas y presupuestarias, para atender las situaciones relacionadas a la atención de personas migrantes y sus familias, tanto guatemaltecas como extranjeras.
2. Establecer un proceso de sistematización e información específico para dar a conocer el trabajo realizado por la Autoridad Migratoria Nacional, promoviendo acciones para que las instituciones guatemaltecas con funciones de atención a personas migrantes y sus familias tengan conocimiento de sus responsabilidades en la materia.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/Informes/supervision-y-monitoreo.html>

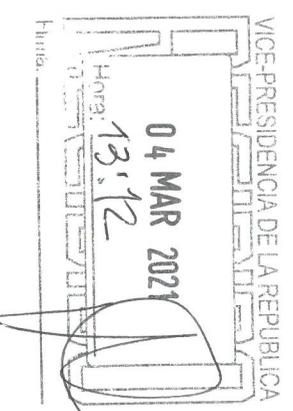
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
César Guillermo Castillo Reyes
Vicepresidente Constitucional de la República de Guatemala y
Quién preside la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho



c.c. archivo.



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg-104-2021



Licenciado
Guillermo Díaz
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración e
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho

Respetable Director:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

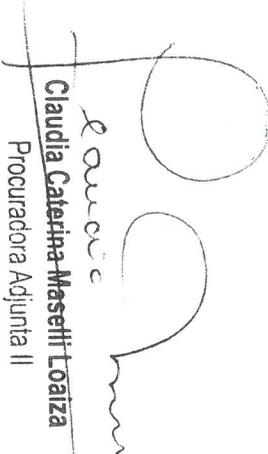
Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maseffi Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo.

04 MAR 2021



RAJ: 12:10 PM FOLIOS: 7



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 25 de febrero de 2021

REF:CCML-PAII-rjhg-102-2021

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II



Licenciado
Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social e
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho

c.c. archivo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF:CCML-PALI-rjhg-100-2021

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

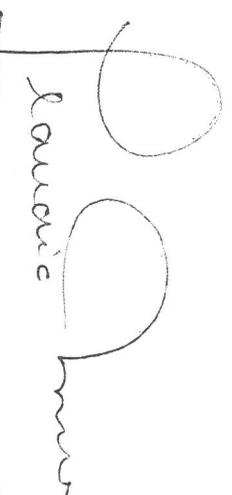
Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/Informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Masetti Loiza
Procuradora Adjunta II



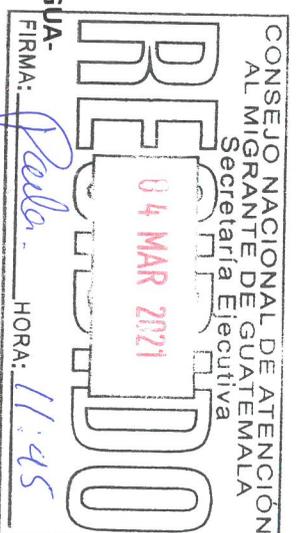
Licenciado
Pedro Brolo Vila

Ministro de Relaciones Exteriores e
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho

c.c. archivo.



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF:CCML-PAII-rjhg-105-2021



Licenciado
Raúl Eduardo Berríos Ramírez
Secretario Ejecutivo
Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala –CONAMIGUA-
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho

Respetable Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

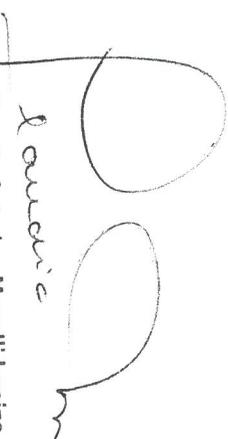
Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaitza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo.



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF:CCML-PAII-rjhg-101-2021

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

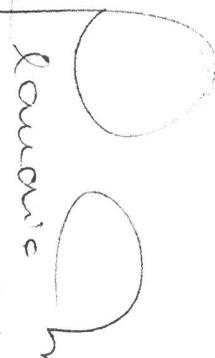
Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Masetti Coaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social e
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho



c.c. archivo.



Guatemala, 25 de febrero de 2021
REF:CCML-PAII-rjhg-103-2021

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De manera respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes realizó una supervisión administrativa con la finalidad de establecer los avances, obstáculos y retos de la Autoridad Migratoria Nacional en el cumplimiento de las funciones que le otorga el Código de Migración. En virtud de lo anterior, le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría:

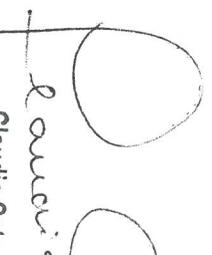
Promover el cumplimiento y análisis de las obligaciones y funciones que les asigna el Decreto Número 44-2016, Código de Migración, para que estas sean incorporadas en la planificación administrativa y presupuestaria necesaria para ejecutar programas y actividades dirigidas a personas migrantes y sus familias en Guatemala.

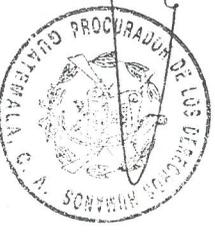
Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Masetti Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Gendri Rocael Reyes Mazariegos
Ministro de Gobernación e
Integrante de la Autoridad Migratoria Nacional
Su despacho



c.c. archivo.